

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### (PARTE I)

#### Licitación Abreviada N° 8 /16

### “AUTOMATIZACION DE 50 (CINCUENTA) CORTINAS DE ENROLLAR DE MADERA”

#### OBJETO

**ARTICULO 1** La Comisión Administrativa del Poder Legislativo convoca a interesados a la Licitación Abreviada para la ***“Incorporación de automatización de las cortinas de enrollar de madera, que se encuentran en las 4 (cuatro) fachadas del Edificio Palacio Legislativo”***, de acuerdo a Memoria Descriptiva elaborada por la Dirección de Arquitectura.

#### BASES DE LA LICITACION

**ARTÍCULO 2** Esta licitación se regirá por:

- a) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.
- b) El presente Pliego de Condiciones Particulares (Parte I).
- c) El Pliego Particular para Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Parte II) en todo lo que no se le oponga y le sea aplicable.
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales en los Organismos Públicos (Parte III), en todo lo que no se le oponga y le sea aplicable.
- e) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.
- f) Memoria Descriptiva.

DEPARTAMENTO DE  
LICITACIONES

**COSTO DEL PLIEGO**

**ARTÍCULO 3** Se fija el valor del presente Pliego, en la suma de:

<b>\$ 1.700 (Pesos Uruguayos mil setecientos)</b>
---------------------------------------------------

Los oferentes que deseen adquirirlo deberán depositar dicha suma en la Tesorería de la Comisión Administrativa en el horario de 10:00 a 16:00, recibiendo una constancia contra cuya exhibición podrán registrarse y retirar un ejemplar del Pliego de Condiciones Particulares en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Administrativa (Subsuelo del Palacio Legislativo), en el horario de 10:00 a 13:30.

Los mismos podrán ser adquiridos hasta el día **27 de junio de 2016**, antes de efectuarse la **Visita Obligatoria**.

**COMPROMISO**

**ARTICULO 4** La adquisición del Pliego y en su caso, la presentación de la oferta, implicará:

- 1- El conocimiento y aceptación de la documentación y de las reglas, leyes, regulaciones y requisitos que rigen la convocatoria.
- 2- El reconocimiento de que el Convocante se reserva el derecho de dejar sin efecto la convocatoria o declararla fracasada o desierta sin derecho a indemnización o reparación alguna.
- 3- La aceptación de la aplicabilidad excluyente del Derecho Uruguayo y de la jurisdicción de los Tribunales Uruguayos, en toda controversia originada en la presente convocatoria, hasta la firma del contrato, renunciando a cualquier otra competencia y jurisdicción.
- 4- La aceptación de prórroga de la Garantía de Mantenimiento de Oferta para el caso de impugnación del acto de adjudicación.
- 5- La aceptación del derecho de la Comisión Asesora de Adjudicaciones

DEPARTAMENTO DE  
LICITACIONES

o del Convocante, en su caso de: (i) solicitar información adicional a los Oferentes y cada uno de sus Miembros; (ii) modificar el Pliego de Condiciones o realizar aclaraciones del mismo en tiempo útil, notificando debidamente a los Interesados; (iii) modificar el cronograma del proceso de selección mismo en tiempo útil, notificando debidamente a los Interesados.

- 6- La aceptación por parte de los oferentes de condiciones de confidencialidad, las cuales implican la no divulgación de fotografías, ni conceder entrevistas vinculadas a los trabajos a realizarse producto del presente llamado, sin previa autorización de las autoridades competentes.

### **EXONERACION DE RESPONSABILIDAD**

**ARTICULO 5** El Convocante no contrae obligaciones ni asume responsabilidad alguna por esta convocatoria; podrá dejarla sin efecto en cualquier etapa del procedimiento o desestimar todas las presentaciones, sin que los Interesados u Oferentes tengan derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo. Los Interesados serán los únicos responsables por la interpretación y manejo que hagan de los datos proporcionados por el Convocante. Todos los costos relativos a las presentaciones de las ofertas, así como los que se generen por los estudios, verificaciones, análisis de información proporcionada por el Convocante o que se obtenga de terceros, serán por cuenta y de exclusiva responsabilidad de los interesados.

### **PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 6** Las ofertas serán recibidas únicamente en línea hasta el momento fijado para la apertura.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web de la Agencia de Compras y Contrataciones del

DEPARTAMENTO DE  
LICITACIONES

Estado (ACCE) [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). **No se recibirán ofertas por otra vía.**

Los oferentes deberán tener en cuenta que junto con la propuesta deberán ingresar la documentación solicitada en el **Artículo 11** del presente Pliego.

**ARTICULO 7** Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas accediendo a la página de Compras Estatales **www.comprasestatales.gub.uy**, sección Capacitación\Manuales y Materiales.

**ARTICULO 8** Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

#### INFORMACION CONFIDENCIAL

**ARTICULO 9** Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma, indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de la oferta.

**ARTICULO 10** En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

#### DOCUMENTACION A PRESENTAR

**ARTICULO 11** El oferente indicará en su propuesta el nombre de su representante para esta licitación, así como las facultades que le son conferidas

DEPARTAMENTO DE  
LICITACIONES

El oferente deberá agregar conjuntamente con la oferta:

- Constancia de Visita Obligatoria.
- ANEXO I: Declaración Jurada de Antecedentes

**NOTA:** El Anexo I deberá ser completado en forma mecanografiada. Los interesados podrán acceder a él, ingresando a la página del Parlamento [www.parlamento.gub.uy](http://www.parlamento.gub.uy), al vínculo Comisión Administrativa, Secretaria, Licitaciones.

### ACCESO A LAS OFERTAS

**ARTICULO 12** A partir de la fecha y hora establecida en el sistema para la apertura de las ofertas, éstas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial

### APERTURA DE PROPUESTAS

**ARTICULO 13** La apertura de propuestas se efectuará en forma automática.

**El día 12 de julio de 2016 a la hora 11:30**

**ARTICULO 14** El Acta de Apertura será publicada automáticamente en la web de Compras Estatales. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica, previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado, la comunicación de publicación del acta.

**ARTÍCULO 15** Será responsabilidad de cada oferente:

- Que la dirección electrónica constituida sea correcta, valida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.
- Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones.

DEPARTAMENTO DE  
LICITACIONES

La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

**ARTICULO 16** **Plazo para salvar defectos carencias o errores en las ofertas:** Aquellas observaciones que realice la Comisión de Apertura sobre apartamientos no sustanciales que contengan las ofertas, **deberán ser subsanadas en el plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente al acto de apertura**, debiendo el oferente agregar en línea la documentación solicitada.

**ARTICULO 17** De no presentar el oferente la documentación faltante en tiempo y forma, el expediente se elevará con la constancia de su no presentación.

**ARTICULO 18** **Plazo para efectuar observaciones:** Los oferentes dispondrán de un **plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del acto de apertura** de la licitación para realizar comentarios y observaciones sobre las ofertas. Los mismos serán enviados al correo electrónico [licitacionesca@parlamento.gub.uy](mailto:licitacionesca@parlamento.gub.uy)

### CONSULTAS

**ARTICULO 19** Toda consulta aclaratoria sobre el presente procedimiento licitatorio podrá efectuarse al Departamento de Licitaciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, al correo electrónico [licitacionesca@parlamento.gub.uy](mailto:licitacionesca@parlamento.gub.uy).

**ARTICULO 20** El plazo para la recepción de estas consultas será **hasta las 13.00 horas del día 1º de julio de 2016**.

Las respuestas a las consultas formuladas serán cursadas en forma escrita vía correo electrónico a quien realiza la consulta y además comunicadas

DEPARTAMENTO DE  
LICITACIONES

a todos aquellos que hayan adquirido los Pliegos y registrado su domicilio, en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Administrativa, (Subsuelo del edificio Palacio Legislativo), además de realizar la correspondiente comunicación general a través de la página de ACCE

Las respuestas a las consultas realizadas una vez vencido el plazo indicado en el inciso primero de este artículo no obligan a la Administración.

### PRORROGA DE APERTURA

**ARTICULO 21** Quienes hayan efectuado la “visita obligatoria” podrán solicitar prórroga de apertura. Las mismas se recibirán hasta la hora 13.00 del **día 6 de julio de 2016**, exclusivamente a través del correo electrónico [licitacionesca@parlamento.gub.uy](mailto:licitacionesca@parlamento.gub.uy)

La Administración resolverá sobre la conveniencia de cada solicitud de prórroga, respondiendo a través de correo electrónico a quien la haya efectuado y demás interesados, siempre y cuando hayan comprado el pliego en tiempo y forma. En caso de resolución afirmativa, la misma será comunicada a todos aquellos que hayan adquirido los Pliegos y registrado su domicilio en el Departamento de Licitaciones de la Comisión Administrativa, además de realizar la correspondiente comunicación general a través de la página de ACCE.

### DIRECCION DE OBRA

**ARTICULO 22** La Dirección de Obra estará a cargo de la División Conservación de la Madera-Dirección Arquitectura.

**ARTICULO 23 Disposiciones Técnicas:** El oferente deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en los literales B) “**Condiciones Generales** y C) “**Particularidades**” de la Memoria.

**ARTICULO 24** Asimismo, acorde a lo establecido en el literal B) de la Memoria Descriptiva, el contratista deberá coordinar en caso de ser necesario

DEPARTAMENTO DE  
LICITACIONES

el traslado de parte y/o totalidad de la cortina con la **División Conservación y Obras.**

**VISITA AL LUGAR**

**ARTICULO 25** Las empresas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Particulares deberán realizar una visita obligatoria a las instalaciones, a efectos de verificar el trabajo a realizar.

La misma estará a cargo de la División Conservación de la Madera y se llevará a cabo el día **27 de junio de 2016 a la hora 12:00**, siendo el lugar de reunión en acceso Puerta Gral. Flores-Planta Baja.

**ARTICULO 26** Una vez finalizada la misma, se le extenderá una constancia, que deberá ser presentada junto con su oferta.

**ARTICULO 27** **Información confidencial:** Aquellas empresas que realicen la visita deberán firmar un compromiso de confidencialidad en el que se comprometen a **no difundir**, por ningún medio, la información recabada en la misma, como tampoco cualquier documentación gráfica, fotográfica o de cualquier otro tipo que hayan recabado de los lugares visitados o vinculados al Poder Legislativo.

**DE LA OFERTA**

**ARTICULO 28** **Cotización:** Se deberá definir el precio total de los trabajos expresado en moneda nacional más impuestos.

**ARTICULO 29** Acorde a lo establecido en el literal B) de la Memoria, el oferente podrá incorporar toda documentación complementaria (folletos, detalles, etc.) que contribuya a una mejor descripción de la oferta.

**ARTICULO 30** **Garantía del producto:** El oferente deberá indicar el tiempo durante el cual brindará servicio de garantía de los materiales que componen el sistema.



DEPARTAMENTO DE  
LICITACIONES

**ARTICULO 31**      **Calidad de los materiales:** Se deberá especificar los materiales a ser utilizados. Los mismos serán de primera calidad de acuerdo a lo establecido en el literal B) **Condiciones Generales** de la Memoria.

**ARTICULO 32**      **Antecedentes en trabajos similares:** El oferente deberá entregar pruebas gráficas de trabajos similares y detallar sus referencias. Las imágenes suministradas deberán ser de calidad tal, que permitan observar a detalle los trabajos.

**ARTICULO 33**      **Plazo de entrega y cronograma de trabajo:** Los oferentes deberá indicar el plazo de entrega de los trabajos, objeto de la presente licitación. Acorde a lo dispuesto en la Memoria Descriptiva deberán presentar además un cronograma de los trabajos a efectuar. El oferente deberá tener en cuenta lo expresado en el Artículo 50 “Penalidades” del presente Pliego.

**ARTICULO 34**      **Ajuste de precio.** El precio cotizado se ajustará semestralmente por el Índice de Precios al Consumo (**IPC**).

**ARTICULO 35**      **Mantenimiento de oferta:** El mantenimiento de oferta establecido en el numeral 3 de la Parte II, será automáticamente prorrogado por igual período, siempre y cuando la empresa no comunique por escrito a la Administración, antes del vencimiento original o sus prórrogas su voluntad de no mantener la oferta.

**ELEMENTOS CONSIDERADOS PARA LA ADJUDICACION**

**ARTICULO 36**      Los elementos considerados para la adjudicación, serán ponderados de la siguiente forma:

- Precio:** 40% (cuarenta por ciento)
- Garantía del producto:** 15% (quince por ciento)
- Calidad de los materiales utilizados:** 15% (quince por ciento)
- Antecedentes en trabajos similares:** 15% (quince por ciento)
- Plazo de entrega:** 15% (quince por ciento)

DEPARTAMENTO DE  
LICITACIONES

**ESTUDIO DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 37** El oferente deberá reunir las condiciones detalladas en el artículo 46 del TOCAF.

**ARTICULO 38** La falta de información suficiente, que impida elaborar un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma.

**ARTICULO 39** Se podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de las ofertas, los antecedentes de las empresas en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores.

**ARTICULO 40** En caso de presentación de ofertas similares, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

**NOTIFICACION**

**ARTICULO 41** Una vez dictada la resolución de adjudicación, el Departamento de Licitaciones notificará al adjudicatario y los restantes oferentes en la forma establecida en el numeral 1.4 de la Parte III.

Todas las notificaciones se realizarán al correo electrónico declarado por cada oferente en el RUPE siendo de su exclusiva responsabilidad comunicar por escrito cualquier cambio en el mismo.

La Dirección Notarial oportunamente se comunicará con el oferente que resulte adjudicatario a efectos de requerirle la documentación que deberá presentar, para demostrar estar en condiciones de contratar con el Estado.

La citada Dirección otorgará un plazo de 3 días hábiles para cumplir tal requisito.

**Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que la registre, el aviso de retorno, el reporte emitido por el equipo utilizado o el testimonio del Acta Notarial.**

DEPARTAMENTO DE  
LICITACIONES

**GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

**ARTICULO 42** Si el monto adjudicado excediera los montos establecidos en el artículo 33 del TOCAF, la adjudicataria dentro de los 5 (cinco) días siguientes al de la notificación de adjudicación, deberá constituir Garantía de Fiel Cumplimiento de las Obligaciones Contraídas por un valor del 5 % del monto adjudicado (artículo 64 del TOCAF). Esta garantía deberá estar vigente por todo el plazo que se mantenga vigente la relación contractual. Si la consignación se hiciere mediante cheque, éste deberá ser certificado.

**PAGO**

**ARTICULO 43** **Facturación electrónica:** Si su empresa cuenta con facturación electrónica, las mismas deberán enviarse al correo electrónico [licitacionesca@parlamento.gub.uy](mailto:licitacionesca@parlamento.gub.uy)

**ARTICULO 44** El pago se efectuará dentro del plazo de 20 días hábiles de recibida por la oficina competente, la factura debidamente conformada por la Dirección Arquitectura. Se aceptara la presentación de pagos parciales, según avance.

**ARTICULO 45** La Administración retendrá del IVA facturado, el porcentaje legal vigente al momento de la retención, entregando a la empresa el resguardo por el importe retenido, dentro de los 10 días del mes siguiente de efectuada la misma.

DEPARTAMENTO DE  
LICITACIONES

**ARTICULO 46** Acorde a lo establecido en el art. 48 literal G) del TOCAF, la Administración no otorga beneficios fiscales.

**NOTA: El Departamento de Licitaciones notificará al adjudicatario del calendario de cierre de recepción de facturas de esta unidad ejecutora.**

**OBLIGACIONES DE NORMAS LABORALES**

**ARTICULO 47** El adjudicatario se obliga a cumplir fielmente con todas las normas laborales vigentes, así como suministrar a la Administración, cuantas veces esta lo estime necesario, los elementos que le permitan comprobar el fiel cumplimiento de las mismas. El término obligaciones laborales está utilizado en su sentido más amplio, y de acuerdo con la definición contenida en el artículo 7 de la Ley Nro. 18.251 y artículo 1 de la Ley Nro. 18.099.

**ARTICULO 48** Sin perjuicio de los controles que faculta la Ley Nro. 18.251, la Administración podrá realizar todo otro que entienda conveniente y exigir a la adjudicataria la documentación o información que crea pertinente para su debido contralor, la que deberá entregarse dentro del plazo de **cinco días hábiles** que le sea requerida en forma. Su incumplimiento le hará pasible de incurrir en las sanciones y penalidades prevista en las Bases que rigen la presente licitación, sin perjuicio de poder reclamar los daños y perjuicios que se irroguen.

**ARTICULO 49** El adjudicatario deberá estar al día con los haberes de sus empleados. En ningún caso, se admitirá durante el período contractual, retribuciones inferiores a los laudos o convenios colectivos vigentes para la rama de la actividad laboral.

**ARTICULO 50** El adjudicatario deberá presentar en el **Departamento de Licitaciones**, en el horario de **09:00 a 13:00**, **antes del inicio de los trabajos**

DEPARTAMENTO DE  
LICITACIONES

Constancia expedida por BSE que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

**ARTICULO 51** El adjudicatario será responsable único y exclusivo, frente a la Administración, por cualquier suma que la misma haya debido abonar conforme a las normas de tercerización. En consecuencia, el adjudicatario se obliga especialmente a mantener indemne a la Administración frente a cualquier reclamo, entre otros, particular o estatal, judicial o extrajudicial, obligándose a restituirle las sumas que deban ser abonadas por cualquier concepto por aplicación de las normas citadas.

En caso de que la Administración abonare alguna suma por esos conceptos, la misma deberá ser restituida íntegramente a la Administración, la que se liquidará y reajustará conforme al procedimiento establecido en el Decreto-Ley Nro.14.500, aunque no sea deducida pretensión judicial, facultando expresamente a la Administración a retener de los pagos a abonar las sumas adeudadas.

### **SANCIONES**

**ARTICULO 52** Los incumplimientos darán lugar a las sanciones estipuladas en el numeral 9.1 de la Parte II, en lo que sea aplicable, exceptuándose cuando los incumplimientos sean por causas de fuerza mayor, no imputables al adjudicatario.

### **PENALIDADES**

**ARTICULO 53** Por cada día hábil de demora en la iniciación de los trabajos el Adjudicatario será pasible de una multa del 1º/00 (uno por mil) del precio del contrato durante los 5 (cinco) primeros días y del 5º/00 (cinco por mil) a partir del sexto día.

Esta multa se dejará sin efecto si el adjudicatario finaliza las obras cumpliendo los plazos a los que se haya comprometido.

La aplicación de las multas por atraso en la iniciación no excluye la

DEPARTAMENTO DE  
LICITACIONES

aplicación de las multas por atraso en la finalización.

No se aplicarán penalidades cuando los incumplimientos sean por causas de fuerza mayor o ampliamente fundadas, no imputables al adjudicatario

**RESCISION DEL CONTRATO**

**ARTICULO 54** La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo de la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 del TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y de corresponder, la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

En los casos de rescisión por incumplimiento, la adjudicataria no tendrá derecho a efectuar reclamación alguna, pudiendo además, la Administración entablar todas las acciones que legalmente correspondan.

.....



## MEMORIA DESCRIPTIVA

### AUTOMATIZACIÓN DE 50 CORTINAS DE ENROLLAR DE MADERA

---

#### **A) Objeto:**

Se trata de la incorporación de la automatización en el manejo de las cortinas de enrollar de madera, que se encuentran en las 4 fachadas del edificio Palacio Legislativo.

#### **B) Condiciones Generales:**

Se deberán indicar los materiales a utilizar y definir procedimientos de trabajo.

Se valorará toda información que contribuya a una mejor descripción de la oferta.

Los materiales serán de primera calidad dentro de su especie y procedencia acorde a la prestancia de las salas del edificio.

En algún caso en particular, si fuera necesario llevarse a taller alguna parte o la totalidad de la cortina, el proveedor deberá asegurar que las mismas serán devueltas en perfectas condiciones, siendo de su exclusiva responsabilidad todos los aspectos vinculados al suministro que aseguren el total y satisfactorio cumplimiento de la oferta, debiéndose coordinar previamente con La División Conservación de la Madera su entrega y colocación.

Todos los desplazamientos de materiales, fuera y dentro del lugar de destino, serán responsabilidad del adjudicatario.

#### **C) Particularidades:**

##### **C1) TAREAS PREVIAS:**

Revisión de tablillas, sustitución de las rotas por parte de la División Conservación de la Madera que garantizará un óptimo trabajo de automatización.

##### **C1) TAREAS A REALIZAR:**

No se incluyen reparaciones de la madera para el adjudicatario, salvo que surja la necesidad de sustitución de alguna pieza por la propia incorporación de elementos del sistema, producto del presente llamado.

Retiro del enrollador y de la cinta de la cortina.

Colocación del sistema de automatización.



## ARQUITECTURA

Cableado correspondiente hasta punto donde se prevé la conexión.

La botonera necesaria para la operación de la cortina, se instalará sobre una tpa de madera de roble que será provista por la Dirección de Obra.

### **D) Método de ponderación que se utilizará en la evaluación de las propuestas:**

- Precio: 40%
- Garantía del producto: 15%
- Calidad de los materiales: 15%
- Antecedentes en trabajos similares: 15%
- Plazo de entrega: 15%

#### **Precio:**

Se deberá definir precio total de los trabajos; se deberá proponer método de ajuste de precio.

#### **Garantía del producto:**

El oferente deberá especificar el tiempo durante el cual brindará servicio de garantía de los materiales que compone el sistema.

#### **Calidad de los materiales utilizados:**

Especificación de materiales a utilizar. Será importante el entregar en la oferta folletos explicativos de los productos a utilizar.

#### **Antecedentes en trabajos similares:**

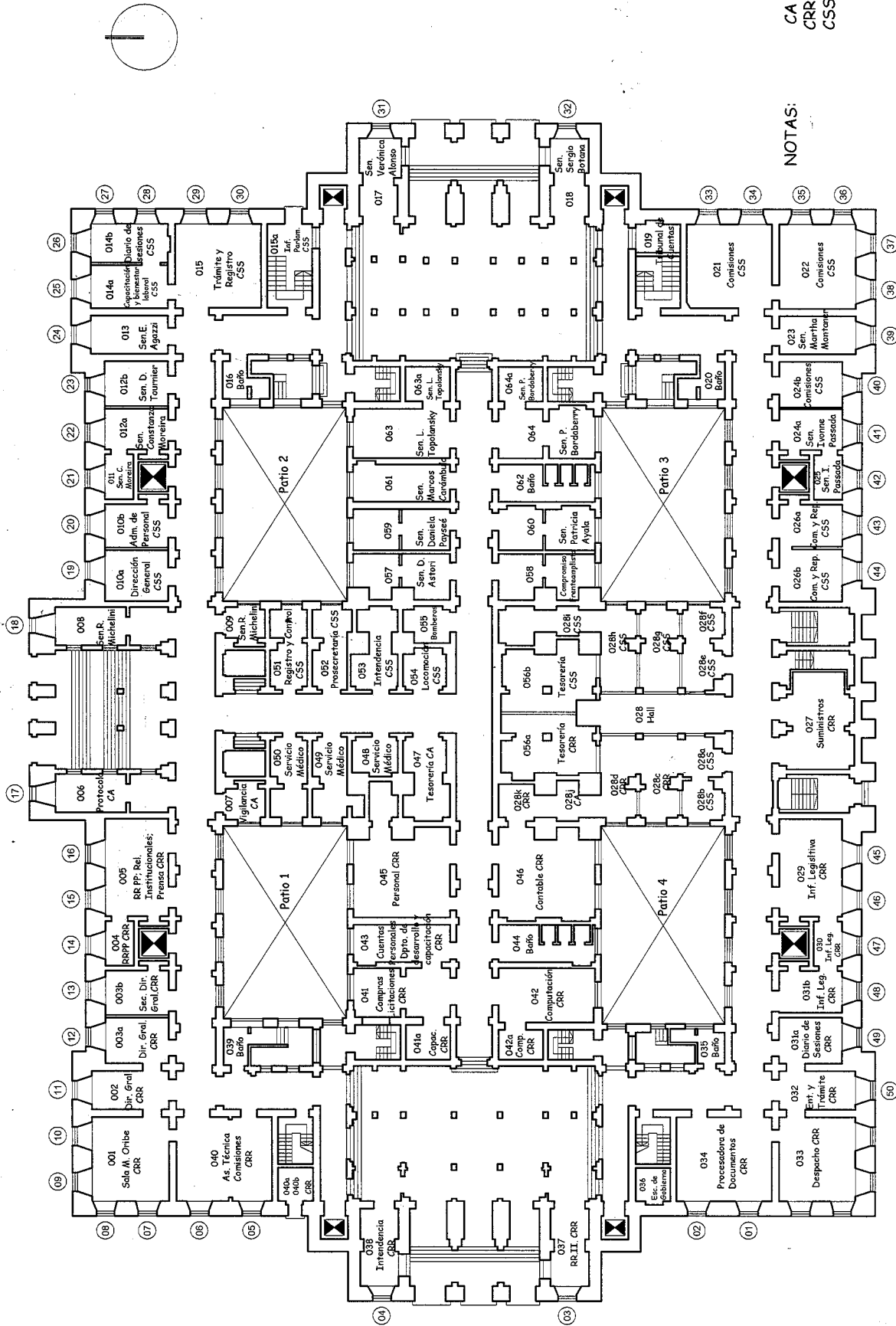
Se deberán entregar pruebas gráficas de trabajos similares y detallar sus referencias.

#### **Plazo de entrega:**

Se deberá entregar cronograma de los trabajos.



Av. Gral. Flores



NOTAS:

CA Comisión Administrativa  
 CRR Cámara de Representantes  
 CSS Cámara de Senadores